



PLIEGO CONDICIONES DE INSTALACIÓN EN EL RECINTO DE LAS PEÑAS PARA LA FERIA 2007

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través del presente Pliego de condiciones, convoca y regula las normas para la instalación de peñas y grupos festivos en el Recinto de las Peñas durante la Feria 2007. Tendrá como objetivo la ubicación adecuada de los distintos grupos festivos en un mismo recinto, donde no se produzcan especiales molestias a los vecinos de Alhama, así como ofrezcan una mayor animación y sana convivencia durante los días de fiesta.

1ª.- Podrán instalarse en el Recinto las peñas y grupos festivos claramente constituidos de Alhama de Murcia que lo soliciten. Estando obligadas dichas peñas a:

- Comprometerse a organizar y patrocinar, una actividad lúdica, cultural o social que repercuta en la propia Feria de Alhama. La actividad deberá presentarse en las Oficinas de la Concejalía de Festejos hasta el 4 de septiembre de 2007.
- Presentar en el momento de realizar la solicitud, un breve historial de la peña en el que se informe de las distintas actividades que realiza a lo largo del año y en las actividades festivas en las que participa.

2ª.- A propuesta del Consejo Municipal de Festejos, el propio Consejo establece el siguiente baremo que se aplicará para adjudicar las carpas disponibles entre las peñas que las soliciten:

- Por organizar **ACTIVIDADES EN EL RECINTO DE PEÑAS**: 3 puntos.
- Por organizar **ACTIVIDADES DE AMPLIA REPERCUSIÓN Y CONTRASTADA PARTICIPACIÓN**: 5 puntos. (No se reconocerá, para puntuar, la colaboración de algunos miembros de la peña con entidades, clubes u otras peñas)
- Por la participación en el **CARNAVAL**: 4 puntos.
- Por la participación en el **CONCURSO DE MAYOS** (elaboración de Mayo y Plantada del mismo): 5 puntos.
- Por la participación en el **DESFILE DE CARROZAS**: 5 puntos.
- Por la participación en la **CUCAÑA**: 4 puntos.

3ª.- Así mismo se acordó prohibir la cesión de la carpa a cualquier bar, pub o cafetería. La gestión de la carpa debe llevarla la propia peña. La peña que ceda la carpa a una empresa de hostelería le será retirado su permiso y se concederá la carpa a otra peña que no se haya podido instalar.

4ª.- No se permitirá la instalación de peñas compuestas por menores de edad.

5ª.- Los días de instalación en el recinto, serán desde el sábado 29 de septiembre al lunes 8 de octubre de 2007.

6ª.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, dotará a cada grupo que desee instalarse, los siguientes servicios:

- a) Carpa de 25 metros cuadrados.
- b) Toma de agua y desagües.
- c) Luz eléctrica.
- d) Recogida de basura.
- e) Vigilancia.
- f) Equipo de sonido.

- 7ª.- Quedará totalmente prohibida la distribución o consumo de alcohol y tabaco a los menores de edad.
- 8ª.- Quedará prohibido introducir vehículos de cualquier tipo al recinto, excepto aquellos que por tiempo limitado deban prestar servicios.
- 9ª.- El Ayuntamiento de Alhama, colocará un equipo de sonido y megafonía, que será compartido por todos los grupos que se instalen. No se podrán utilizar otros equipos de música fuera del horario establecido.
- 10ª.- Las peñas y grupos que se instalen en el recinto, pagarán la cantidad correspondiente al alquiler de la carpa. Además los grupos instalados compartirán los costes de mantener un disjockey durante el horario establecido. Con el fin de financiar el coste de la instalación, las peñas podrán buscar patrocinadores y colocar publicidad estática para las carpas.
- 11ª.- Las peñas y grupos festivos interesados en instalarse en el Recinto durante la Feria 2007, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en la que se haga constar:
- Nombre de la peña o grupo
 - Datos del responsable, del grupo con dirección y un teléfono de contacto.
- 12ª.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, hasta el día 4 de septiembre de 2007.
- 13ª.- Los diferentes puestos y lugares que ocuparán las peñas dentro del Recinto, se establecerán por sorteo.
- 14ª.- Las peñas y grupos seleccionados, estarán obligados a cuidar la instalación y muy especialmente las carpas y el entorno, responsabilizándose de todos desperfectos que se puedan ocasionar y comprometiéndose a dejar el lugar en perfecto estado.
- 15ª.- Las peñas y grupos seleccionados, estarán obligados a respetar el horario de cierre que se establezcan.
- 16ª.- Las carpas no se podrán abrir en horario fuera del establecido.
- 17ª.- Está prohibido terminantemente la utilización de pitos y bocinas que alteren el descanso de los vecinos.
- 18ª.- Cualquier situación no prevista en el presente Pliego, así como la interpretación del mismo, estará facultado el Ayuntamiento de Alhama para interpretarlo y resolverlo.

Alhama de Murcia, julio de 2007